Área que clasifica.- Dirección General de Gestión Forestal y de Suelos

Identificación del documento.- Versión Pública del presente Certificado Fitosanitario de Importación cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado del mismo.

## Partes clasificadas:

- 1). Nombre
- 2). Domicilio.
- 3). Teléfono.
- 4). CURP.
- 5). RFC.
- 6). Código bidimensional o código QR
- 7). Firma.

Fundamento Legal.- La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones.- Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física o moral identificada o identificable.

Firma del titular.- Biól.- Horacio Bonfil Sánchez

SUBSCIDITORNERS DE CESTIÓN FORESTAL Y DE SUFLIX

SEMARNA

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.- ACTA-08-2021-SIPOT-2T-FXXVII en la sesión celebrada el 15 de julio del 2021.



## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN/HOJA DE REQUISITOS FITOSANITARIOS PARA LA IMPORTACIÓN DE MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS FORESTALES

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES ANT. No. 09/A7-0022/02/21

FOLIO No.

09/2021-00039

VALIDO HASTA:

08 DE AGOSTO DE 2021

|  |  | "Ano de la Independencia"  |
|--|--|--|
| Con fundamento en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V   | y 113 párrafo segundo de la L  | ey General de Desarrollo Foresta   |
| Sustentable, 181, 182, 183 y 184 del Reglamento de la Ley Ger  | neral de Desarrollo Forestal Sust  | tentable, 33 fracciones I, X, XI de  |
| Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recu  | irsos Naturales, se expide el pr   | esente Certificado Fitosanitario de  |
| Importación, ahora Hoja de Requisitos Fitosanitarios para la imp   | ortación de materias primas, pr  | oductos y subproductos forestales  |
| descritos a continuación:  |  |  |
| Definitiva X Temporal De los productos o subproductos  | forestales X Maderables  | ☐ No Maderables  |
| Nombre o Razón Social:   |  | a see a see Teered constitution of a see and a see   |
| Reg. Fed. de Caus.   | The second secon |  |
| Domicilio:   |  | RNATI  |
| C.P.   | Teléfono:  | EDARATECEAN CARDA  |
| Localidad:   | Estado:  | The state of the s |
| Descripción del producto a importar: MUEBLES DE MADERA   | Cantidad: 5000 (CINCO MIL)   | 1 6 FEB. 2021  |
| USADOS Pino, Pinus sylvestris; Abeto, Pseudotsuga menziesii  |  | 1 6 FEB. 2021  |
| Fracción arancelaria: 9403.60.99   | Unidad de medida: Piezas   | DESTACHADO   |
| Aduana de entrada: TIJUANA, BC.  | Destino dentro del país: TIJUAN  | A, BAJA CALIFORNIA   |
| País de origen: ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, MÉXICO  | País de procedencia: ESTADOS   | UNIDOS DE AMÉRICA  |
| Aduana de salida (solo para importaciones temporales): TIJUANA,  | Destino fuera de México: ESTAD   | OS UNIDOS DE AMÉRICA   |
| BC.  | the second of th |  |
| REQUISITOS FITOSANITARIOS:   | AND DESCRIPTION OF THE PROPERTY AND ADDRESS AND ADDRES | The second region of the second secon |
| INSPECCIÓN OCULAR RIGUROSA EN LA ADUANA DE ENTRADA   |  |  |
| TOMA DE MUESTRAS (SOLO EN CASO DE DETECTAR LA PRESENCIA I  | DE PLAGAS Y ENFERMEDADES)  |  |
| TRATAMIENTO TÉRMICO O TRATAMIENTO CON BROMURO DE METILO  | 48 GR/M3 DURANTE 24 HORAS EI   | N PAÍS DE PROCEDENCIA  |
| EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPO   | ORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCU  | JMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL   |
| PRODUCTO FUE TRATADO CON CALOR O CON BROMURO DE METILO 48 GF   | R/M3 DURANTE 24 HRS. CONTRA PLA  | GAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE   |
| PROCEDENCIA. EL PRODUCTO NO DEBE DE SALIR DE LA REGIÓN Y FRANJA  | FRONTERIZA. SI SE DETECTA LA PRE   | ESENCIA DE PLAGAS O ENFERMEDADES   |
| FORESTALES SE TOMARÁ UNA MUESTRA Y EL INTERESADO DEBERÁ EN   | VIARLA A LA SECRETARÍA PARA SU   | DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO   |
| CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PE  | RIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DES   | SPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR  |
| LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.   | and the second of the second o | The second secon |
| ACLIAN PARIALITY AUTORIS   | ZACIÓN   | The second secon |
| FIRMAN IN INVIVION   | The same of the sa | The second secon |
| NOMBRE: BIÓL. HORACIO BONFIL SÁNCHEZ   | And the state of t | THE PROPERTY OF THE PARTY OF   |
| PUESTO: EL DIRECTOR GENERAL  | entrance of the second of the  | of Table 1911 Annual An |
| En la jefatura de Verificación Sanitaria Forestal en _<br>constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y<br>supervisó la adecuada aplicación de tratamiento profiláctico consigna  | y teniendo a la vista<br>han cumplido con los requisito<br>do como requisito para su importa   | los productos arriba descritos. Se<br>s fitosanitarios aquí descritos. Se<br>ación.  |
| Producto aplicado Dosis  | Tiempo de exposición   | Concesionario o empresa  |
| And Application (Application Committee Committ |  | The second secon |
| NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:  | FECHA DE EXPED   | ICIÓN: 09 DE FEBRERO DE 2021   |
| ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL   | DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PR   | OFEPA  |

Con fundamento en el artículo 16 fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se informa que el presente Certificado Fitosanitario de Importación cumple la misma función que la Hoja de requisititos fitosanitarios para la importación de materias primas, productos y subproductos forestales conforme a lo establecido en los artículos 14 fracción XIV, 68 fracción V y 113 párrafo segundo de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018.